

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 955 - 2013/GRP-CR

Piura, **02 OCTUBRE 2013**

VISTO:

-El Memorando N° 3966-2013/GRP-440000, de fecha 18 de septiembre de 2013 de Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública; señalando en su artículo 5° que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, el Decreto Supremo N° 133-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 6° establece que para efectos de obtener la asistencia técnica de PROINVERSION en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo de Consejo Regional respectivo. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Memorando N° 3966-2013/GRP-440000, de fecha 18 de septiembre de 2013, Gerencia Regional de Infraestructura solicita al Consejo Regional la priorización de la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Transitabilidad en la carretera vecinal ruta N° PI-102- EMP PI101 (EL ARENAL) TRAMO EMP. PI101 (EL ARENAL PUBELO NUEVO (SAN LUCAS) – PROVINCIA DE PAITA-PIURA DISTRITO EL ARENAL PAITA PIURA" con código SNIP N° 213907, a fin de llevar a cabo el proceso de selección dentro del marco normativo de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su Reglamento; y, con Memorando N° 1058-2013/GRP-400000, de fecha 26 de septiembre de 2013, Gerencia General Regional manifiesta su conformidad con la propuesta efectuada por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Informe N° 060-2013/GRP-200010-ACCR del 30 de setiembre de 2013, Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, concluye que lo solicitado se encuentra dentro del marco de la Ley 29230 y su reglamento, requisito previo para celebrar el convenio respectivo entre el Gobierno Regional y una entidad privada a fin de financiar y ejecutar dicha obra de infraestructura, con cargo a emitirse el respectivo Certificado de Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público (CIPRL); así como, para solicitar la asistencia técnica de PROINVERSIÓN; recomendando al Consejo Regional la priorización de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de la Transitabilidad en la Carretera Vecinal Ruta N° PI-102- EMP PI101 (EL ARENAL) TRAMO EMP. PI101 (EL ARENAL PUBELO NUEVO (SAN LUCAS) – PROVINCIA DE PAITA-PIURA DISTRITO EL ARENAL.PAITA PIURA" con código SNIP N° 213907;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 23 - 2013, celebrada el día 02 de octubre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Priorizar, para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 133-2012-MEF, el siguiente proyecto de inversión pública:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	Código SNIP	INVERSIÓN
1	"Mejoramiento de la Transitabilidad en la Carretera Vecinal Ruta N PI-603 : EMP. PI-101 (EL ARENAL) TRAMO EMP. PI-101 (EL ARENAL PUEBLO NUEVO (SAN LUCAS) – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, DISTRITO EL ARENAL – PAITA - PIURA"	213907	S/. 9'571,473.00

ARTICULO SEGUNDO.- Constituir el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.

ARTICULO TERCERO.- Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, para el proceso de selección de la empresa privada que financiará el proyecto priorizado, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica suscrito entre el Gobierno Regional Piura y PROINVERSIÓN.

ARTICULO CUARTO.- Facultar al señor Presidente Regional implementar los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del "Certificado Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" – CIPRL."

ARTICULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL